CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION 09 DEL 2005

"Por medio de la cual se aprueba el reingreso a unos estudiantes"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,

en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

- el Consejo Superior mediante Acuerdo 01 del 2005 brindó una amnistía y autorizó Que los trámites para la obtención del título correspondiente a aquellos estudiantes de Pregrado, los cuales terminaron académicamente y se les venció el plazo para optar el título, según el Artículo 130 del Acuerdo No.001 de 2000 y están pendientes de adelantar el trabajo de grado,
- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias, mediante oficio CFEC-038 de fecha 15 de abril del 2005, atendieron las solicitudes de reingreso de los estudiantes Juan Bautista Severiche y Nadid Manuel Robles García, del Programa de Licenciatura en Matemáticas, acogiéndose a dicho Acuerdo,
- Que el Consejo de Facultad de Educación y Ciencias una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y constató la aprobación de todas las asignaturas requeridas en el respectivo programa, acordaron recomendar ante el Consejo Académico la aprobación de dicha solicitud;
- el Consejo Académico en sesión del día 3 de mayo del 2005 estudió y aprobó la Que solicitud de reingreso de los estudiantes Juan Bautista Severiche y Nadid Manuel Robles García, del Programa de Licenciatura en Matemáticas;

RESUELVE:

ARTICULO 1o.

Autorizar el reingreso a los estudiantes del Programa de Licenciatura en Matemáticas: JUAN BAUTISTA SEVERICHE NAVARRO, código 113-0061 y NADID MANUEL ROBLES GARCÍA, código 113-73237727, a partir del segundo período

académico del 2005.

ARTÍCULO 2°. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo, a los tres (3) días del mes de mayo del 2005.

Original firmado por: RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO Presidente

Original firmado por: **JEINY EMILIANI RUÍZ** Secretaria

Rocío A.